

**VISTO**

La nota presentada por la señora Natalia Beatriz Bellón D.N.I. 27.481.315. donde solicita **licencia** sin goce de haberes a su banca de Concejal por el Bloque Hacemos Por Córdoba, a partir del jueves 18 de mayo de 2023 hasta el lunes 26 de junio de 2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido se fundamenta en razón de su postulación para el cargo de intendenta municipal en los comicios del próximo 25 de junio del corriente año, motivo por el cual debo abocarse a la campaña política;

Que no existen objeciones sobre el particular por parte de los integrantes de este Cuerpo Deliberativo;

Que la solicitud se funda en lo previsto por el Art. N° 141 de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8.102) y Art. N° 9 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; Que por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR *Licencia*, en virtud de lo establecido en el Art. N° 141 de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8.102) y el Art. N° 9 del Reglamento Interno, a la señora Concejal Natalia Beatriz BELLÓN D.N.I. 27.481.315 por el Bloque Hacemos por Córdoba, desde el día jueves 18 de Mayo de 2023 hasta el 26 de Junio del corriente año inclusive, sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

LA CARLOTA, 18 DE MAYO DE 2023.-

R-004/2023